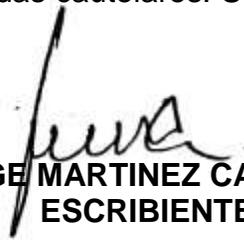




JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicado: **086344089001-2022-00131-00.**

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo Mínima cuantía promovido por GABRIEL CONSUEGRA LOZANO a través de endosatario al cobro Judicial contra MARA BORNACELLY, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase resolver. Sabanagrande, 02 de junio de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. **DECRETAR** el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que devengue la demandada MARA BORNACELLY identificada con la C.C. No. 26,853.818, como docente adscrita a la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico. Oficiese.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2022-00131-00, en el que figura como demandante GABRIEL CONSUEGRA LOZANO CC. No. 8,698.366.

Requírase al demandante para que proporcione el correo electrónico necesario para comunicar la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNADNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93891a171b81d798a20eac76ad614d457ed625acd8acac1203907c7ece1f2fae**

Documento generado en 02/06/2022 05:09:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**